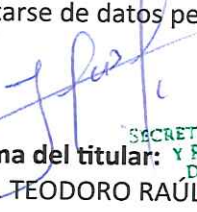




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A: Centros de acopio (SEMARNAT-07-033-A).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad; 2) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Consta de 1 versión pública, cantidad reportada por el periodo del tercer trimestre del 01 de Julio del 2020 al 30 de Septiembre del 2020.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  
ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA.
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**
Acta- 15-2021-SIPOT- 3T-FXXVII. Resolución 15 de octubre del 2021
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0295/2020

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre del 2020

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD : CENTRO DE ACOPIO	Número de Registro Ambiental:
	Bitácora Núm. 26/H2-0073/09/20
	Autorización Núm. 26-30-PS-II-01-20

C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.

Calle: De Los Papagos No. 7, entre Calle de Los Pimas y
Carretera a Sahuaripa, Parque Industrial, Hermosillo, Sonora.
C.P: 83299; Tel: 01 (662) 318-41-60.
Email: gerencia@iasmeservicios.com

En atención a la solicitud de autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en Hermosillo, recibida en esta Delegación el día 10 de Septiembre del 2020, promovido por la **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ**, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI y X, 50 fracciones I, III y IV, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-053-SEMARNAT-1993**, **NOM-054-SEMARNAT-1993** y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACION

C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ, como prestadora de servicios para almacenamiento (Acopio) de Residuo Peligrosos especificados en el **Anexo 1**; ubicado en Calle De Los Papagos, No. 7 entre Calle de los Pimas y Carretera Sahuaripa, C.P. 83118 Col. Parque Industrial, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora; el área de almacenamiento será capaz de almacenar en un mismo momento de 1,326 toneladas. La capacidad de almacenamiento anual será de 5,490 toneladas. Se considera un almacenamiento a doble o triple estiba esto dependerá del tipo de residuo). La superficie de almacenamiento de residuos peligrosos sólidos, líquidos y semisólidos será de 595 m². Lo anterior instalado en predio de 2,192 m² con las siguientes áreas: líquidos corrosivos 54 m², líquidos inflamables 43 m², limpieza 10 m², carga y descarga 209 m², residuos de manejo especial 683 m², almacenamiento de aceites 26 m², oficina 104 m², taller 34 m², acceso vehicular 48 m² y área de maniobras 509 m²; dicho establecimiento que da sujeto a las condiciones de manejo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0295/2020

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre del 2020

que a continuación se enlistan:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a la **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual debe revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. Que se presenta información de uso de suelo por parte de Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Información de Uso de Suelo, Folio, 6239, de fecha 7 de agosto, 2020, Folio No. D/CIDUE/POAA/00648/2020. Para la actividad o Giro: Almacén Temporal para el Manejo de Residuos Peligroso.
3. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición de este documento y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
4. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ**, debe solicitar por escrito y con 30 días hábiles de anticipación la autorización de esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.
5. Cuando el manejo de materiales y residuos peligrosos, por caso fortuito o siniestro, produzca contaminación del suelo la **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento en la materia que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la LGPGIR.
6. **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ**, debe registrar en una bitácora los movimientos de entradas y salidas del área de almacenamiento, la cual debe contener nombre de residuo y cantidad recibida, características de peligrosidad, nombre de la empresa que lo generó, fechas de ingreso y salida del almacén temporal, razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso, se encomiende el manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.
7. El almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del centro de acopio no debe exceder de un período mayor a 6 meses. No se entenderá por interrumpido este plazo, cuando el poseedor de los residuos, cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto, a la Secretaría.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SEMARNAT-LEONORA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0295/2020

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre del 2020

8. En relación con la solicitud de prórroga citada en la condicionante anterior, de darse el caso, la **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.**, debe ingresarla en esta Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado, la cual contendrá razón social y número de autorización, además de la justificación de tipo técnico, económico o administrativo, por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.
9. **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.**, debe entregar anualmente a esta Delegación, copia electrónica debidamente etiquetada o a través del portal electrónico de esta Secretaría, un informe mediante la Cedula de Operación Anual en el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de cada año debiéndose reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, en el formato que esta Secretaría determine.
10. La presente autorización ampara exclusivamente el Acopio de los Residuos Peligrosos descritos en la presente autorización, **con excepción de los residuos de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburo** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
11. **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.**, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente y/o contaminación, adjunta a su solicitud motivo de la presente autorización; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presenta autorización.
12. **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.**, no podrá almacenar en el centro de acopio residuos provenientes de terceros distintos a los aquí autorizados, así como, productos alimenticios de consumo humano o animal.
13. **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.**, es responsable de realizar el almacenamiento del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la **NOM-054-SEMARNAT-1993**.
14. Queda estrictamente prohibido dar tratamiento a los residuos peligrosos dentro del área autorizada para el centro de acopio.
15. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Residuos Peligrosos.
16. Para solicitar la renovación de la presente autorización, la **C. AMALIA JOSÉ HERNÁNDEZ.**, debe presentar ante esta Delegación Federal, su certificación o Recertificación como Industria Limpia, o en caso contrario debe anexar copia del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA SUPLENTE DEL ESTADO DE SONORA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0295/2020

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre del 2020

dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual **debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización**

ATENTAMENTE
Jefa de La Unidad Jurídica

Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, Previa designación firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica"

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DMVL/GDS/DLVV





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0295/2020

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre del 2020

ANEXO 1

15. Información de los Residuos Peligrosos																
Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SSA1-2002	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)	Clave	Código de peligrosidad de los											Características		
			C	R	E	T	T	e	T	h	t	I	B	M	Físicas	Químicas
Sólidos impregnados con pinturas, aceites, solventes y metales	600	SO4				X								Sólido		
Contenedores vacíos de diferentes tipos y tamaños	450	SO4				X								Sólido		
Baterías alcalinas	20	SO4				X								Sólido		
Resina epóxica líquida	30	LR2				X								Líquido		
Resinas curadas	50	SO4				X								Sólido		
Aceite de corte	300	O2				X								Líquido		
Líquidos corrosivos alcalinos	100	C2	X			X								Líquido		
Baterías de litio	20	SO4				X								Sólido		
Baterías Ni-Cd	20	SO4				X								Sólido		
Grasa residual (hidrocarburos)	20	SO4				X								Sólido		
Líquidos corrosivos ácidos	400	C1	X			X								Líquido		
Mezcla de solventes	80	S1, S2				X					X			Líquido		
Aceite residual	600	O1, O3				X								Líquido		
Escoria de soldadura	25	E1, E2				X								Sólido		
Lámparas fluorescentes	45	SO4				X								Sólido		
Material líquido y sólido contaminado con BPC's	25	O5, O				X								Sólido		
Balastos residuales	5	O				X								Sólido		
Llantas residuales	15	SO4				X								Sólido		
Medicamento caduco y/o controlado	50	SO4				X								Sólido, Líquido		
Asbesto residual	30	SO4				X								Sólido		
Agua con aceite	800	O				X								Líquido		
Fibra de vidrio	40	SO4				X								Sólido		
Combustóleo residual	50	O				X								Líquido, Sólido, Semicólido		

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0295/2020

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre del 2020

Lodos residuales	300	L1 a L7				X									Líquido, Sólido, Semisólido		
Aceite de transformador	15	O5				X									Líquido		
Capacitores	5	SO4				X									Sólido		
Pinturas residuales y/o caducas	100	O				X					X				Líquido, Sólido, Semisólido		
Agua con solvente	300	O				X					X				Líquido		
Silica residual	45	SO4				X									Sólido		
Materiales corrosivos sólidos	95	C1, C2	X			X									Sólido		
Materiales caducos	5	O				X									Sólido		
Tierra con metales pesados	450	SO4				X									Sólido		
Tierra con hidrocarburos	150	SO4				X									Sólido		
Otros residuos clasificados como peligrosos por los generadores	150	O	X			X	X	X	X	X					Líquido, Sólido, Semisólido		
Otros residuos peligrosos compatibles, y listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005	100	O	X			X	X	X	X	X					Líquido, Sólido, Semisólido		

